tado D. Francisco Granados.

A la 1º comision de hacienda.

del Estado de Veracruz no vuelvan al Abril, podrá pertenecer al ejército." órden, no se ocupará el Congreso general de examinar el decreto de la legis. Suficientemente discutido, hubo lulatura del Estado sobre reduccion de gar á votar y se aprobó por 36 señores casas monásticas.

Al archivo.

De la misma, avisando que el presidente de la República se ha enterado de que la Camara no reprodujo el de guiente adicion: creto sobre el término del privilegio concedido á D. Juan Davis Bradburn.

Al archivo.

De la de justicia, trascribiendo un Tomada inmediatamente en consibrado para juzgar á los ministros sus-votaciones anteriores. pensos de la Suprema Corte de Jus-

justicia, de preferencia.

glamento, y pusieron á discusion unas licencia ilimitada, ó retiro si lo soliciproposiciones suscritas por varios se- tan, con arreglo á las leyes vigentes." nores, sobre que los individuos que se hayan pronunciado no pueden perte-hallen en igual caso, disfrutarán las señores siguientes: Alvarez (D. A.), Amezcua, Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Bonilla, Cardoso, Castillejo, Cas-gar á votar y fué aprobado por 42 setro, Cuervo, Cumplido, Diaz, Enciso, nores de las anteriores votaciones, con-Escandon, Espinosa (D. J. M.), Espi-tra 1 del Sr. Salgado. nosa de los Monteros, Espinosa y Urrea, García Sosa, Gasca, Gómez, Horta, "Art. 3º A los noventa dias de pu-Huerta, Jimenez Martinez, Lamadrid, blicada esta ley, el Ejecutivo general Lozano, Martinez Zurita, Peon, Quin- remitirá á las Cámaras de la Union, y tana (D. M.), Ramirez España, Reyes en su receso al consejo de gobierno, lis-

De la secretaría de hacienda, remi- Veramendi, Riveroll, Riva Palacio, Riv tiendo un plan sobre creacion de un vera, Romero, Salvatierra, Solana, Subanco en la República, que ha presen-bízar, Valdéz, Vallarta, Valle, Varela, Zambrano y Zelaeta; contra 2 de los señores Casas y Salgado.

"Art. 1º Ningun individuo de los De la de relaciones, acusando recibo que se hayan pronunciado contra las del decreto relativo á que mientras los instituciones federales desde 26 de sublevedos de Orizaba y otros pueblos Mayo de 1833 hasta el 23 del último

> de la votacion anterior, contra los 7 siguientes: Alvarez (D. A.), Bonilla, Casas, Enciso, Riberoll, Salgado y Va-

El Sr. Reyez Veramendi, hizo la si-

"Sin perjuicio de las concesiones que haya hecho el gobierno en virtud de la ley de la última fecha citada."

oficio de D. Joaquin Cásares y Arenas, deracion y declarada no ser de graveen que renuncia el cargo de miembro dad, hubo lugar á votar y fué aprobada y presidente del tribunal especial nom. por unanimidad de 47 señores de las

"Art. 2° A los oficiales de cualquiera clase que habiendo vuelto al órden ha-Se mandó pasar á la comision 1º de yan prestado servicios positivos en favor de las mismas instituciones durante la época designada en el artículo pre-Se le dispensaron los trámites de re-cedente, se les expedirá desde luego

neral, hubo lugar á votar por los 44 pensiones á que sean acreedores segun el tiempo de sus servicios."

Suficientemente discutido, hubo lu-

ta nominal de los individuos de que ha. Castro, Diaz, Espinosa y Urrea, García blan los artículos anteriores."

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos El Sr. Barragan pidió se nombrase 42 señores del anterior, contra el Sr. una comision que lleve este acuerdo al

"Art. 4° Se declara enemigo de las instituciones federales, la autoridad los señores Anaya (D. J. M.), Anaya (D. que de algun modo entorpezca el cum- P.), García (D. C.), Ortiz (D. E.), Pasplimiento de la presente ley."

gar a votar y fué aprobado por 27 sefiores de las votaciones anteriores, contra los 18 siguientes: Alvarez (D. A.),
Bonilla, Cardoso, Casas, Castro, Diaz,
ella Alvarez (D. E.), Castelazo, Licea. Espinosa y Urrea, Lamadrid, Peon, ga, Llergo, Maldonado, Prieto y Rosa. Quintana (D. M.), Riberoll, Rivera, Salgado, Solana, Valdéz, Vallarta, Zambrano y Zerecero.

A pedimento del Sr. Escandon, se nombró una comision que llevase este acuerdo al Senado.

Se dió cuenta con un oficio de la otra Camara, devolviendo aprobado el guerra y marina.

Se mandó pasar al gobierno.

Se le dispensaron los trámites y puso tes: á discusion la proposicion siguiente del Sr. Reyes Veramendi:

restablecer el órden público cuando se percibir. altere en alguno de ellos, quedando derogada la ley de 14 de Mayo de 828"

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobada por 34 senores de las votaciones anteriores, con- xico, acompañando dos ejemplares de tra los 11 siguientes: Amescua, Bonilla, la Memoria con que dió cuenta á la H.

Sosa, Peon, Riveroll, Salgado, Solana y Zerecero.

Senado; y así se acordó.

Se levantó la sesion. No asistieron cua, Perez y Rodriguez Puebla, poenfermedad: Alvarado, Couto, Fernan-Suficientemente discutido, hubo lu- dez, Berriel, García de la Mora, Gavi-

SESION

Del dia 12 de Mayo de 1834.

Comenzó á las once y media; habienacuerdo de esta, declarando con opcion do llegado á las once, los Sres. Barraal montepío militar á las hijas de D. gan, Espinosa (D. J. M.), Espinosa de Vicente Güido de Güido, como minis- los Monteros, Rivera y Zelaeta; á las tro que fué del supremo tribunal de once y media, Perez; y á las doce, Espinosa y Urrea y Anaya (D. P.)

> Se leyó y aprobó la acta del dia 10. se dió cuenta con los oficios siguien-

De la secretaría de guerra, pidiendo se declare la pension con que debe au-"Interin se aprueban por el Congreso xiliarse á las familias de los empleados general las actas de las coaliciones de incorporados al montepío militar, pues los Estados, podrán auxiliarse recípro- que el actual reglamento no determina camente con sus milicias cívicas para la cuota fija que segun su clase, han de

> Se mandó pasar á la 2º comision de justicia.

> Del gobernador del Estado de Mé-

el último año económico.

Que se acuse recibo.

se le dispense la circunstancia de no señores Bonilla, Casas y Salgado. estar construida en territorio mexicano, para gozar de la gracia concedida Se levantó la sesion pública para en-por el decreto de 24 de Octubre de trar en secreta. No asistieron los seño-1833; y á la 2° de justicia, la de D° Gertrúdis Gonzalez, reducida á que se pidan al Ejecutivo los documentos que mores Alvarado, Alvarez (D. A.), Coudente de la companya el término que señala la ley de la ma- nez (D. I), Ramirez (D. F.) y Ruiz de

Se dió 1º lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. García Sosa:

"Se deroga el art. 9º del decreto de 8 de Octubre de 1833."

Del Sr. Barragan:

traordinarias.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar por los 40 señores siguientes: Amezcua, Aznar, Barragan, Bazo, Ber. tes: riel, Cardoso, Castillejo, Cuervo, Cumplido, Diaz, Enciso, Espinosa (D. J.

legislatura del mismo Estado, sobre los M.), Espinosa de los Monteros, Espiramos de la administracion pública en nosa y Urrea, Fernandez, García (D. C.), García Sosa, Gasca, Gavira, Gómez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Lamadrid, Lozano, Martinez de Castro, Martinez Zurita, Perez, Rami-Por dictámen de la comision de petrez España, Reyes Veramendi, Riva ticiones, se mandaron pasar á la 1º de Palacio, Rivera, Salvatierra, Solana, hacienda, la solicitud del C. Cresencio Subízar, Valdéz, Vallarta, Varela, Boves, para que á la goleta Virginia, Zambrano y Zerecero; contra 3 de los

presentó á la junta de premios, con el to, Esteves, García de la Mora, Jimefin de que en su vista se le dispense nez (D. V.). Ledesma, Juvera, Martiteria para solicitar los que le corres- Leon, por tener licencia; y sin ella, los señores Alvarez (D. E.), Caztelazo, López Llergo, Maldonado y Rosa.

Del dia 31 de Mayo de 1834.

"Cesa la facultad concedida al go- Leida y aprobada la acta del dia 12 bierno en 14 de Mayo de 1828, para del corriente, se procedió conforme á que pusiera sobre las armas la milicia reglamento, á la eleccion de presidente activa que juzgase necesaria, y para y vicepresidente de la Cámara, y que-que moviese la cívica de sus Estados ó daron electos para lo primero, el Sr. Escandon, que reunió 23 votos de 44 señores que sufragaron; y para lo se-Se puso á discusion en lo general, el gundo, en tercer escrutinio el Sr. Pedictámen de la comision 2º de justicia, rez, que obtuvo 23 votos de 43; pues sobre que se apruebe el acuerdo del en el segundo salieron 19 votos en fa-Senado, que declara subsistentes las vor de dicho señor, y 17 en el de el Sr. enagenaciones hechas por el general Castillejo, y 7 cédulas en blanco; y no Guerrero, en virtud de facultades ex. habiendo obtenido mayoría absoluta, ninguno de los dos, se repitió la votacion, y salió electo dicho Sr. Perez.

Se dió cuenta con los oficios siguien-

De la secretaría del Senado, devol-

viendo aprobado el acuerdo de esta Cá· so general no oiga ninguna peticion de mara, sobre hacer extensivo al Estado fuerza armada. de Durango el decreto de 22 de Julio de 1830, dictado á favor del de Guanajuato, para establecer una fábrica de pólsus minas.

Al gobierno.

De la misma, devolviendo reformado por aquella Cámara el acuerdo de ésta sobre que ningun individuo de los que se hayan pronunciado contra las instituciones federales, pueda pertenecer al ejército.

A la comision que tuvo anteceden-

el acuerdo de esta Cámara, que conce- vicas. de el montepío que le corresponde, á D' Lucía Escobar, viuda del subteniente D. Manuel Güendulain.

Al gobierno.

De la referida secretaría, acompanando el acuerdo de aquella Cámara Se suspendió la sesion pública para para su revision, sobre que el Congre- entrar en secreta extraordinaria.

A la 1º comision de guerra.

De la misma, remitiendo el acuerdo vora de su cuenta, para el servicio de de aquella Cámara en que se declara que aunque el decreto de 29 de Julio de 1833 comprende al colector de la lotería de puebla D. Ramon Pardo, es solo respecto al sueldo que disfrutaba por la Nacion; más no en cuanto al que gozaba por la rifa de Nuestra Señora de Guadalupe, cuyo pago no corresponde á la Federacion.

A la comision de puntos constitucio-

De la secretaría de relaciones, acusando recibo del decreto en que se dispone que los Estados puedan auxiliarse De la propia, devolviendo aprobado recíprocamente con sus milicias cí-

Al archivo.

De la misma, devolviendo con observaciones el decreto por el cual se autoriza á los Estados para que puedan prestarse los auxilios que juzguen necesarios.

FIN DEL TOMO IX.



## BIBLIOTECA UNIVERSITARIA "ALFONSO REYES"

NO. ADQ. 13202 AUTOR

C NO. CLAS. 328.7209 M337h

Mateos ria de los Congresos mexica nos.

FECHA PRESTADO A

## UNIVERSIDAD DE MUEVO LEON BIBLIOTECA UNIVERSITARIA "ALFONSO REYES"

A.- 13202

328.7209 M337h

Mateos Historia parlamentaria de los Congresos mexicanos.

